

GOBIERNO MUNICIPAL

DE
SALINAS, P. R.

OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1961-62

PARA REGLAMENTAR EL USO Y HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE LA CASA DE ENFERMERAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE SALINAS, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CONCEDER HOSPEDAJES A LAS ENFERMERAS EN DICHA RESIDENCIA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : No existe una ordenanza que reglamente el uso y horario de entrada y salida de la Casa de Enfermeras del Hospital Municipal de Salinas.

POR CUANTO : Es necesario reglamentar dicha residencia para enfermeras para el mejor funcionamiento del mismo.

POR TANTO : Ordénase, por la Hon. Asamblea de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1ra.: El Hon. Alcalde queda autorizado para expedir permiso a las enfermeras que tengan necesidad de vivir en la Casa para Enfermeras del Hospital Municipal de Salinas.

Sección 2da. : Que la hora de entrada a esta residencia será a las 11:00 PM para las enfermeras que viven en dicha residencia.

Sección 3ra. : Toda enfermera que solicite los servicios de dicha residencia, tiene que dirigirse por escrito al Alcalde, através del Director de Beneficencia del Hospital Municipal.

Sección 4ta. : Que copia de esta Ordenanza sea fijada en el tablón de Edictos de la Residencia para Enfermeras del Hospital Municipal.

Sección 5ta. : Que cualquier parte de esta Ordenanza que sea violada, se autoriza al Alcalde para que formule los cargos necesarios ante la Comisión de Querellas de Empleados Municipales y convierto que fuera, la persona se suspenderá de empleo y sueldo.

Sección 6ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 7ma. : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

J. V. Claussel
Tomas Georgean Ramos
Alcalde

J. V. Claussel
Francisco V. Claussel
Presidente Asamblea Municipal

Romualdo Martinez Jimenez
Romualdo Martinez Jimenez
Secretario-Auditor

CERTIFICACION

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1961-62, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria del día 15 de septiembre de 1961, y aprobada por el Alcalde el día 16 de septiembre de 1961.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussel, Andrés Beníllia, Rafael Giraud, Marcial Maneiro, Fidel Moret, Encarnación Rivera, Sixto Rodríguez, Juan San Miguel, Isaías Ortiz Ortiz, Virgilio Celán Celán, Vicente Ferrer, Francisco Vargas, Ángel María Celán Rosado y Pedro López Rosario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libre la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 16 de septiembre de 1961.

Romualdo Martinez Jimenez
Romualdo Martinez Jimenez
Secretario-Auditor